

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4670 Extracto del Decreto 982/2017, de 20 de junio, de la Concejal Delegada de Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, por el que se convocan subvenciones a programas y proyectos en materia de Cultura. Ejercicio 2016.

BDNS (Identif.): 352325

El Ayuntamiento de Torre Pacheco Pleno, en sesión ordinaria celebrada con carácter ordinario el día 23 de febrero de 2017, acordó aprobar inicialmente las "Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a programas y proyectos en materia de Cultura. Ejercicio 2016".

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en artículos 49.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70.2 (nueva redacción dada por la Ley núm. 57/2003, de 16 de diciembre), y elevado a definitivo el texto de las citadas bases, se ha producido su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo de quince días a partir de su publicación en el BORM de Murcia, n.º 119, de 25 de mayo de 2017, por lo que procede realizar convocatoria oportuna y apertura de plazo de solicitudes.

El texto íntegro de las "Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a programas y proyectos en materia de Cultura. Ejercicio 2016", podrá ser consultado en el BORM de Murcia, n.º 119, de 25 de mayo de 2017, y asimismo, de conformidad con la base quinta y décima de las mismas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco y en la página web municipal ([www.torrepacheco.es/Concejalía de Cultura/Portal de Transparencia/Información Económica-Presupuestaria/Subvenciones](http://www.torrepacheco.es/Concejalía%20de%20Cultura/Portal%20de%20Transparencia/Información%20Económica-Presupuestaria/Subvenciones)).

De conformidad con lo previsto en la Base Quinta de las referidas Bases Reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BORM de Murcia.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, n.º 660/2017, de 19 de abril,

Resuelvo:

Primero.- Proceder a la convocatoria y apertura del plazo de solicitudes, de conformidad con lo previsto en la Base Quinta de las referidas Bases Reguladoras, por un período de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM de Murcia.

Segundo.- Continuar con la restante tramitación legal oportuna.

Así lo decreta y firma la Sra. Concejal de Personal y Desarrollo Local, en Torre Pacheco, 20 de junio de 2017.—Rosalía Rosique García.